Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	INCLUIDO DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Dirección solicitante	**José Rodrigo Herrera Mejía**
Área o grupo ejecutor	Gestión Ambiental
Tipo de Contrato.	Servicio

Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y Justificación de la Necesidad	La educación ambiental en Colombia, cada día viene introduciéndose más en diferentes escenarios, hoy en día se vienen liderando proyectos donde este componente viene siendo parte fundamental para los cambios sociales enfocados a la recuperación del ambiente. En este contexto las acciones que se han venido adelantando en Colombia a través de la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, concentran esfuerzos en la construcción de estrategias que propenden la profundización en el conocimiento de estas realidades. Enfatizando, por supuesto en el reconocimiento de las dinámicas propias de los problemas ambientales que se vienen generando hoy en día y en la comprensión de que para la solución de los mismos se hace indispensable la apertura y consolidación de espacios de reflexión y acciones permanentes que involucren a la sociedad, para avanzar hacia un cambio de actitud frente al paradigma ambiental. En estos espacios la educación debe ser reconocida y valorada como la estrategia fundamental de cambio y la educación ambiental ubicada entonces, como un discurso crítico de la cultura y de la educación convencional. Por esta razón es importante tener en cuenta todos los actores sociales que hacen parte del sistema ciudadano, partiendo de reconocer que cada uno de ellos es una pieza clave para lograr cambios importantes en la relación sociedad entorno en un contexto urbano. Por lo anterior, LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S A E.S.P -OFICICIAL enfocado en la cultura ciudadana y en el cumplimiento de las resoluciones No. 405 de 2017 y 1371 del 2016, emitidas por la Autoridad Ambiental del Tolima – CORTOLIMA. Por lo cual se ejecutó el contrato de servicio No.157 del 2018 con el objeto de "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL SENIOR 1 EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CON ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN AMBIENTAL QUE APOYE EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LA

	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL". Donde se formuló dos (02) Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA), con el fin de dar cumplimiento a la Política de Educación Ambiental y la ley 99 de 1993 y apoyar el cumplimiento del decreto reglamentario 1743 de 1994. Para ello el IBAL, decidido trabajar con la comunidad del Barrio Territorio de Paz ale daño a la Microcuenca Urbana Quebrada la Chicha y el Barrio Milagro de dios ale daño a la Microcuenca Urbana Quebrada la Opia del municipio de Ibagué. Por consiguiente, se requiere la contratación del presente contrato con el objetivo de culminar y ejecutar cada una de las actividades descritas en cada proyecto designado (PROCEDAS) anteriormente mencionados.
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE DOS (2) PROYECTOS CIUDADANOS AMBIENTALES (PROCEDA), DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION No. 405 DE 2017 Y LA RESOLUCION No.1371 DEL 2016, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL QUE PERMITAN A LA COMUNIDAD DE LOS SECTORES ALEDAÑOS A LA QUEBRADA LACHICHA Y QUEBRADA LA OPIA, GENERAR ALTERNATIVAS MEDIO AMBIENTALES PARA MINIMIZAR LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN EL MANEJO Y CLASIFICACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS.
Condiciones de la Contratación	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	La modalidad del contrato es de servicio, según los Ítems y precios unitarios fijos establecidos, de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en lo establecido y que se pagarán según la propuesta presentada y que consistirán en actividad es dentro de los siguientes puntos: **ITEMS A CONTRATAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 405 DEL 2017 - OPIA**

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMEMTO	UNID	CANT
1.0	CAPACITACIONES		

1.1	Talleres de manejo y clasificación adecuada de residuos sólidos.	Taller Ambiental	6
1.2	Talleres en elaboración de manualidades con materiales reciclables.	Capacitación	3
2.0	**JORNADAS DE LIMPIEZA**		
2.1	Realizar Jornadas de limpieza sobre las márgenes de la Quebrada doima y el sector milagro de dios.	Jornada de Limpieza	2
3.0	**CAMPAÑAS DE EDUCACION AMBIENTAL**		
3.1	Realizar Campañas de educación ambiental de forma lúdica, donde se establezcan temas ambientales como el agua, el aire, el suelo y los residuos.	Campañas	4

ITEMS A CONTRATAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 1371 DEL 2016 - CHICHA

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMEMTO	UNID	CANT
1.0	**CAPACITACIONES**		
1.1	Talleres de normatividad ambiental, uso racional del agua, contaminación de las fuentes, entre otros.	Taller Ambiental	10
1.2	Talleres en elaboración de manualidades con materiales reciclables.	Capacitación	3
2.0	**JORNADAS DE LIMPIEZA**		
2.1	Realizar Jornadas de limpieza sobre las márgenes de la Quebrada la chicha y la comunidad territorio de paz.	Jornada de Limpieza	2

	3.0	**COMFORMACION DE MICRO EMPRESAS**		
	3.1	Crear dos unidades de negocio, capacitando a dos grupos de 20 personas con el objetivo de elaborar manualidades con productos reciclados; del mismo implementar infraestructura para la puesta en marcha de estas microempresas.	Unidad de Negocio	2
Plazo de ejecución del Contrato	SEIS (06) MESES DESPUES DE SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO			
Lugar de Ejecución del Contrato.	Municipio de Ibagué			
Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Presentar oportunamente cronograma de actividades a ejecutar y plan de movilización, en desarrollo del objeto del contrato. 2. Realizar las capacitaciones y talleres ambientales a los diferentes grupos organizados y no organizados de la población de la zona de influencia de los Barrios Territorio de Paz y Milagro de Dios del Municipio de Ibagué. 3. Hacer acompañamiento en todas las actuaciones contractuales, adicionales o las descritas para el supervisor del contrato para el cumplimiento de los PROCEDAS. 4. Asistir a comités o mesas de trabajo a la que sea invitada o designada para brindar apoyo de acuerdo a las actividades ejecutadas durante la ejecución del presente contrato. 5. Resolver los interrogantes y las dudas emitidas por la comunidad, con respeto a la ejecución y cumplimiento de los PROCEDA. 6. Presentarse personalmente cuando la empresa lo requiera, atendiendo el 50 % de dedicación de acuerdo al monto de los horarios pactados y en concordancia con el tiempo necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.			

7. Presentar semanalmente un resumen de los talleres ejecutados con sus respectivos anexos y registro fotográfico, de acuerdo al cumplimiento de los cronogramas propuestos para el cumplimiento del objeto contractual.

8. Presentar informes mensuales, en los que debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes; este informe debe presentarse de acuerdo al formato que la oficina de Gestión Ambiental o el supervisor del contrato, impondrá para dicho fin.

9. Al finalizar el contrato el contratista debe presentar un informe final de acuerdo al formato que el supervisor disponga para dicho fin, en este informe debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Durante la ejecución del objeto contractual, el Contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en él.

3. Designar personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.

4. Realizar convocatoria para el desarrollo de talleres y capacitaciones.

5. Administrar y ser responsable, con supervisión y apoyo, de la propia práctica dentro de la organización.

6. Contar con los recursos físicos, tecnológicos, logísticos y herramientas didácticas para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.

7. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.

8. Asumir el transporte necesario para la adecuada ejecución del contrato.

9. Coordinar con los Supervisores el desarrollo de las actividades para la ejecución del Contrato.

10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar mensualmente a los Supervisores del Contrato la documentación respectiva. NOTA 1: Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo. En caso de que no cuente con personal deberá presentar manifestación juramentada que no tiene personal vinculado laboralmente. Los pagos deberán estar a nombre del contratista como empleador. NOTA 2: El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento,

previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

11. Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los elementos y productos objeto del presente contrato

12. Remplazar en el plazo que le señalen los Supervisores del Contrato los elementos suministrados cuando estos presenten defectos o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.

13. El Contratista y su equipo de trabajo debe cumplir con las normas que le apliquen según el Decreto 1072 de 2015.

14. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

15. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.

16. Debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001 :2015 y ISO 45001:2018 de seguridad y salud en el trabajo.

17. Debe cumplir con los requerimientos de la Guía de Manejo Ambiental y del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas del IBAL, los cuales hacen parte del Contrato que se suscribe, encontrándose a disposición del Contratista en la página web del IBAL SA ESP OFICIAL.

18. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual.

19. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del contrato, la póliza única de garantía.

20. Las demás obligaciones que correspondan conforme a la naturaleza del Contrato.

REPERCUSIONES LABORALES

1. EL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato. No se admite la subcontratación, y si el contratista llegare a requerir personal de apoyo para el desarrollo del contrato, este será a cargo del contratista, por lo que el IBAL no tendrá ningún vínculo laboral con ellos.

Obligaciones del IBAL	1. El IBAL S.A. E.S.P. -OFICIAL, cancelará oportunamente el valor del contrato una vez cumplidos los requisitos para el pago. 2. El Supervisor, deberá verificar el cumplimiento del objeto contratado y cada una de las obligaciones del Contratista. 3. Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes. 4. Demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscrición del Contrato.
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA ☐ NO APLICA ☐
Capítulo III: Descripción Jurídica	
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "*Por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL*", Título II Estructura del proceso de Contratación – Capítulo II de las modalidades de contratación - Art. 23 Literal A. – Contratación directa por cuantía: Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar sea mayor o igual a 200 S.M.L.M.V. **Parágrafo:** "*Para la Modalidad de Contratación Directa cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o inferior a 200 S.M.L.M.V., y cuando proceda este tipo de contratación en virtud de la declaratoria desierta de un proceso contractual, se hará invitaciones a cotizar a tres posibles contratistas que se encuentren en el registro de contratistas de la empresa, los cuales deberán cumplir con los requisitos habilitantes exigidos desde el estudio de la necesidad*".
Plazo de Liquidación del Contrato.	De conformidad con el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "*Por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL– Capitulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación:* El contrato se liquidará bilateralmente y de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato y unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término de la liquidación bilateral, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación.
Supervisor Sugerido	**Nombre del Funcionario:** **ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO** **Cargo** Líder Gestión Ambiental **Dependencia:** Gestión Ambiental
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA ☐ NO APLICA ☐
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA ☐ NO APLICA ☐
	NO SE REQUIERE

Necesidad de Contar con interventor Externo.	
Capítulo IV: Descripción Financiera	
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.	
Presupuesto Oficial.	CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($53.697.282)
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Para calcular el presupuesto oficial, se realizó el respectivo estudio de mercado con las cotizaciones (Johan Romero, Diana Díaz y Julián Lozano) remitidas al correo institucional de la dependencia de Gestión Ambiental. Dicho estudio de Mercado Arrojo un valor promedio de: CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($53.697.282)
Forma de Pago y Requisitos	Pago del 80% del valor del contrato mediante actas parciales que reflejen el avance del servicio, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro (según corresponda), el informe de las actividades mensuales que acredite el cumplimiento de las obligaciones del contratista, con constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales del Contratista y del personal a su cargo. El 20% del valor del contrato que cancelara previa acreditación del cumplimiento de los trámites normales del pago y la suscripción del acta de liquidación final del contrato y su aprobación por parte del Ordenador del gasto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no está acompañada de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. En todo caso los pagos estarán condicionados al respectivo cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL para el momento de prestación de las facturas. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf **PARÁGRAFO CUARTO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los

	ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO QUINTO:** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.
Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	Selección objetiva mediante calificación de: **FACTOR ECONÓMICO:** Establecido en consideración al valor del servicio objeto del contrato que tiene unas características específicas, por lo cual el precio constituye un criterio diferencial para su contratación. **FACTOR EXPERIENCIA ESPECIFICA:** En consideración a la experiencia específica en la prestación del servicio que otorga una capacidad diferencial por parte de los oferentes. Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020. **ARTICULO 45.- "OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO":** Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. **ARTICULO 46.- "ADJUDICACION CON OFERTA ÚNICA":** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de referencia de las Invitaciones a contratar. **ESTUDIO JURÍDICO Y REVISIÓN DOCUMENTAL** El Comité Evaluador, podrá requerir cualquier requisito habilitante que no entregue puntaje, antes de la publicación del acta de evaluación, conforme a lo indicado en los pliegos de condiciones (según la exigencia). El estudio jurídico consiste en el estudio y análisis de las propuestas para verificar cuales de los documentos de contenido jurídico aportados por el (los) oferente (s) se ajustan a lo solicitado en los pliegos de condiciones. Lo anterior no implica puntaje alguno por cuanto solo determinará si las propuestas son o no admisibles para ser evaluadas. Las propuestas que de acuerdo a este estudio no se ajusten a lo solicitado no serán objeto de evaluación.

	NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES Conforme a lo indicado en el Manual de Contratación del IBAL (Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020) para cuantía menor o igual a cien salarios mínimos (200 SMMLV) se adelantará el trámite establecido en su artículo 22, por lo que se hará invitación a tres (3) proponentes seleccionados por el Ordenador del Gasto, que se encuentren inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL, conforme a su objeto social. **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN -PROPONENTES** No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta. El Proponente debe estar inscrito y confirmado en el "SIP" -Sistema de información de proponentes del IBAL-, al momento de la selección para elaboración de la respectiva invitación. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al I BAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	**1.- Carta de presentación.** El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural y aportarse en original. **2.- Certificado de existencia y representación legal** para personas jurídicas y/o personas naturales con establecimiento comercial y/o personas naturales en ejercicio de profesión liberal. El proponente debe demostrar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Igualmente debe acreditar que el objeto social principal del oferente se encuentra relacionado con el objeto del contrato. **3.- Poder.** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

4.- Cédula de ciudadanía:
Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del oferente.

5.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo. NOTA. Si la certificación la expide el revisor fiscal deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de la junta de contadores.

6.- Clasificación RUT:
Se debe allegar una copia del Registro Único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario). Su inscripción se debe acreditar cualquier de las siguientes clasificaciones:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
0210	Silvicultura v otras actividades forestales.
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p
8560	Actividades de apoyo a la educación.
9499	Actividades de otras asociaciones N.C.P.
8541	Educación Técnica Profesional

7.- Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación: Deberá adjuntarse con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Vigente, certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal del oferente y del propio oferente.

8.- Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional: Deberá adjuntarse con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Vigente, certificado de antecedentes fiscales del representante legal del oferente.

9.- COMPROBANTE DE PAZ Y SALVO, BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El proponente y su representante deberán anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales.

10.- Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica:
Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública del representante del oferente.

11.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad:
El oferente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

12.-Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP.

El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.

13. Los oferentes que tengan desde un (1) trabajador en adelante deberán presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicarán que no tendrán subcontratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

14. Los contratistas que no tengan trabajadores a su cargo deberán presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P

	OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. **15. PROPUESTA ECONÓMICA:** Se aportará en original firmada por el Representante Legal del oferente. Con su presentación el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación. **NOTA:** El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del presupuesto, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem del presupuesto, será RECHAZADA la propuesta respectiva. **LA PRESENTACION DE LA OFERTA EN CONDICIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA.**
Documentos de Contenido Técnico	**1) PROPUESTA ECONÓMICA.** Aportará en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica. La propuesta deberá efectuarse conforme con el **ANEXO** que se establezca en la invitación, cumpliendo todas las características técnicas exigidas en él, con su presentación el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación. **NOTA 1:** El oferente deberá discriminar el valor por unidad de cada elemento y/o servicio, conforme al anexo establecido para ello. **NOTA 2:** Debe establecer claramente dentro de la propuesta los bienes, elementos, materiales y/o servicios que incluyan el IVA. De no especificarse se presumirá que se encuentra incluido para los ítems y servicios que por disposición legal estén gravado con IVA y/o según el régimen al que pertenezca el oferente. **NOTA 3:** No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem de presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta. **NOTA 4:** El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del presupuesto, en caso, de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem del presupuesto, será RECHAZADA, la propuesta respectiva. **NOTA 5:** En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras.

NOTA 6: El oferente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad del personal mínimo necesario para cumplir adecuadamente con él objeto contractual, el cual corresponde al siguiente detalle:

PERSONAL	PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Monitor del servicio	Ingeniero (a) Forestal, ambiental, Biólogo (a), Administrador (a) Ambiental	1	2 años de experiencia y/o especialización en educación ambiental

Si el proponente -Contratista- actúa como Persona Jurídica deberá Indicar quien, actuará en calidad de Monitor del Servicio (puede ser el mismo representante legal), 'quien deberá ser Ingeniero Forestal, biólogo y afines, y presentar: **4.1.** Copia de su cedula de ciudadanía, **4.2** Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. **4.3.** Tarjeta Profesional, **4.4.** Certificado de Vigencia de la Matricula Profesional expedida por el COPNIA actualizada no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
El Monitor del servicio deberá contar con una experiencia general mínima de dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
La forma de acreditar la disponibilidad del personal por parte del Oferente se hará

Capacidad Organizacional

NO APLICA

Experiencia (General y Específica)

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los Contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

VFCS= VFC/SMML

VFC= Valor final del Contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

VE= VFCS * SMMLV

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del Contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.454
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.802
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000

El oferente deberá soportar como mínimo un contrato de experiencia en realización de programas de capacitación, formación y/o motivación ambiental y/o ecológica con un presupuesto igual o superior al 100% del presupuesto oficial del servicio a contratar.

Para acreditar la experiencia general y específica, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

a.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del Contrato, con su acta de liquidación y/o acta final y/o certificación expedida por el representante legal de la entidad pública contratante.

b.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del Contrato, acta de recibo de obra y certificación expedida por el representante legal de la entidad contratante.

Evaluación

Factores de Escogencia y Calificación

ASPECTO ECONÓMICO: 100 PUNTOS. MENOR PRECIO:

A los proponentes que resulten habilitados, se les evaluarán y calificarán las condiciones técnicas y económicas establecidas a continuación:

FACTOR DE SELECCION	METODO DE EVALUACION	PUNTAJE DE LA CALIFICACION
Aspecto económico	Calificación Cuantitativa	70

Aspecto técnico	Calificación Cuantitativa	30
TOTAL		**100**

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FE) dará como resultado un valor máximo de 100 puntos calculados de la siguiente manera:
P= FT+ FE

1.- Aspecto Económico: 60 Puntos.

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles después de la evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera, el IBAL S.A E.S.P -verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

a.- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.

b.- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

c.- No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE.
d.- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

e.- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el IBAL S.A E.S.P - procederá a comunicar a la Totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). A la propuesta a la cual se le realice estas correcciones y que el proponente que no las acepte, su oferta será calificada con cero (0) puntos.

f.- Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido estén por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del presupuesto, oficial serán calificadas con cero (0) puntos y al no cumplir con este aspecto serán rechazadas.

FORMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G=\sqrt[N]{X_1 * X_2 * \ldots X_n}$$

Dónde:
X; = Valor de la propuesta i
N = Número de propuestas

Al valor de la media geométrica G se le suma el presupuesto oficial (Po) y se obtiene un promedio Básico (Pd); el Promedio Básico corresponde al promedio definitivo:
Pd = (G + Po) /2

A la propuesta que esté más cerca del Promedio Definitivo, se le asignarán setenta (70) puntos. Las demás propuestas recibirán 10 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje del Promedio Definitivo, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

Ninguna propuesta hábil obtendrá un puntaje económico inferior a diez (10) puntos. Esto con excepción de los casos previstos anteriormente, en los cuales se calificará con cero (0) puntos, por el no cumplimiento de los parámetros básicos para calificar la propuesta económica.

2.- FACTOR EXPERIENCIA ESPECIFICA: 40 Puntos

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE
El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL asignará puntaje y determinará la experiencia especifica adicional del Proponente de la siguiente manera:

El proponente que acredite que cuenta con experiencia especifica en la realización, de actividades de educación ambiental, elaboración y/o implementación y/o fortalecimiento o de proyectos ambientales escolares (PRAE) y/o proyectos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDA) con un presupuesto igual o superior al 100% del presupuesto u oficial del servicio a contratar, recibirá el siguiente puntaje dependiendo del número de contratos demostrados:

Número de contratos Aportados	Puntaje Máximo

	CINCO (5) O MAS — 40 CUATRO (4) — 30 TRES (3) — 20 DOS (2) — 10 Esta experiencia adicional se verificará en los contratos y actas finales y/o de liquidación que se aporten en el ítem habilitante de experiencia general y/o específica.
	Otros para proceso de contratación
Causales de Rechazo de Propuesta	**1.** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. **2.** Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más, una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo del proponente. **3.** Cuando el Comité Evaluador evidencie, que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes y/o para la presentación y/o evaluación (verificación) de la propuesta. **4.** Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precios artificialmente bajos. **5.** Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de la propuesta económica. **6.** Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. **7.** Cuando las prepuestas sean enviadas por correo o fax. **8.** Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. **9.** Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. **10.** No cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas en lo Anexos respectivos.

	11. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y d RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra E principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política. **12.** Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales d disolución y/o liquidación de Sociedades. **13.** Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda. **14.** Cuando la propuesta registre condiciones, modificaciones, y/o inconformidades respecto a los requisitos y pautas establecidas por EL IBAL SA ES.P. - OFICIAL para el desarrollo del contrato, el valor y/o la forma de pago del contrato. **15.** En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar.
Factores de Desempate	Los factores de desempate serán aplicables los establecidos en el artículo 44 del manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL la entidad tendrá en consideración los siguientes aspectos, en caso de empate entre una o más ofertas: **1.-** Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliego de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación. **2.-** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **3.-** Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional. **4.-** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. **5. -** Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que

	representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda. **6.-** La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	Los riesgos derivados de este Contrato se encontrarán amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán a cargo del Contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales para cualquier calamidad que el Contratista pueda verse afectado durante la ejecución del contrato. El Contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad del servicio y suministro entregado a la Empresa, así como los retrasos en las entregas, daños y pérdidas antes de entregar el servicio y/o suministro a la empresa, al igual que los impactos que el aumento en los precios del dólar y otros aspectos del mercado. Por otra parte considerando que el valor del Contrato será cancelado con posterioridad a la entrega del servicio y/o suministro, según certificación expedidas por los Supervisores, que el valor de la contraprestación del contrato es a todo costo y que por ende el Contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos para la ejecución del mismo, que el precio pactado como contraprestación se pacta en pesos colombianos, que el servicio a contratar es de carácter directo, que en ninguno de los Contratos celebrados por EL IBAL similares al objeto a contratar han presentado hechos o reclamaciones que hayan afectado el equilibrio financiero, que de forma previa a la suscripción del Contrato de rigor, el respectivo oferente y por ende quien posteriormente actuara como Contratista conocerá las condiciones establecidas por el IBAL para la firma del Contrato (incluido el presente estudio) no existen factores de riesgo previsibles que puedan incidir en el equilibrio financiero del Contrato.
Garantías a Constituir	El IBAL solicitara al Contratista constituya pólizas expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para amparar los siguientes riesgos: 1. **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más. 2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** De las especificaciones que determinan la calidad del elemento contratado el cual deberá constituirse por el (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más. 3. **CALIDAD DE LOS BIENES**. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.	
Firma director que Revisó y Aprobó	
Nombre del Director:	**JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA**
Cargo:	Director de Planeación
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	**ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO**
Cargo:	Líder Gestión Ambiental
Anexos:	
Estudio de Mercado, Solicitud CDP, Plan Anual de Adquisiciones	

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Paola Andrea Torres Arcila	Secretaria General	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucia Liévano Rodríguez	Secretaria General	